

**PERÚ**Ministerio  
de Transportes  
y ComunicacionesViceministerio  
de TransportesDirección General  
Asuntos Ambientales

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

- A** : **MILAGROS DEL PILAR VERASTEGUI SALAZAR**  
DIRECTORA GENERAL DE ASUNTOS AMBIENTALES
- De** : **CLAUDIA SILVANA ATO RODRIGUEZ**  
DIRECTORA DE EVALUACION AMBIENTAL
- Asunto** : Sustento de conformidad a la Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA) de la IOARR denominada: **RENOVACION DE PUENTE; EN EL(LA) CAMINO VECINAL RUTA PU 113 (PUENTE ALTO CCALLA), TRAMO: EMP. PU-113 (C.C. ALTO CCALLA) - EMP.PU-113 (DISTRITO DE ARAPA) DISTRITO DE ARAPA, PROVINCIA AZANGARO, DEPARTAMENTO PUNO**, con código único de inversiones **2645748**.
- Referencia** : a) Oficio N° 027-2025-MDA/A (HR N° E-092339-2025)  
b) Formulario N° 001/16 (**HR N° T-480637-2024**)

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted, para manifestarle lo siguiente:

## **I. ANTECEDENTES**

- 1.1. Mediante Formulario N° 001/16, con HR N° T-480637-2024, de fecha 03 de octubre de 2024, la Municipalidad Distrital de Arapa (en adelante, Titular) remitió a la Dirección General de Asuntos Ambientales (DGAAM) del Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC), la Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA) de la Inversión de Optimización, Ampliación Marginal, Reposición y Rehabilitación (IOARR) señalada en el asunto, para la evaluación correspondiente.
- 1.2. Con fecha 04 de noviembre de 2024, mediante Oficio N° 3475-2024-MTC/16, la DGAAM del MTC remitió al titular el Informe N° 2637-2024-MTC/16.02, el cual concluyó que, como producto de la evaluación realizada a la FITSA, presentó **once (11) observaciones**; por lo que se le otorgó un plazo de diez (10) días hábiles para su atención.
- 1.3. Mediante Formulario N° 001/16, con HR N° T-480637-2024-A de fecha 14 de noviembre de 2024, el titular remitió a la DGAAM del MTC, el levantamiento de observaciones señaladas en el Informe N° 2637-2024-MTC/16.02, para la evaluación correspondiente
- 1.4. Mediante Oficio N° 3834-2024-MTC/16, de fecha 29 de noviembre de 2024, la DGAAM del MTC comunicó al titular que no adjuntó la hoja de levantamiento de observaciones señaladas en el Informe N° 26370-2024-MTC/16.02; por lo que, se le otorgó, por única vez, un plazo de diez (10) días hábiles para presentar información complementaria.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/3800673> ingresando el número de expediente T-480637-2024 y la siguiente clave: 4VMJPE.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

- 1.5. Mediante Oficio N° 368-2024-MDA/A con HR N° E-582854-2025 de fecha 10 de diciembre de 2024, el titular remitió a la DGAAM del MTC información complementaria al levantamiento de observaciones, para la evaluación correspondiente.
- 1.6. Con fecha 31 de enero de 2025, mediante Oficio N°0452-2025-MTC/16, la DGAAM del MTC remitió al titular el Informe N° 0310-2025-MTC/16.02, el cual concluyó que, como producto de la evaluación realizada a la FITSA, esta presentó **cinco (05) observaciones persistentes**, las mismas que deberán ser subsanadas.
- 1.7. Mediante Oficio N° 027-2025-MDA/A con HR N° E-092339-2025 de fecha 06 de febrero de 2025, el titular remitió a la DGAAM del MTC la FITSA subsanada de la IOARR denominada: **RENOVACION DE PUENTE; EN EL(LA) CAMINO VECINAL RUTA PU 113 (PUENTE ALTO CCALLA), TRAMO: EMP. PU-113 (C.C. ALTO CCALLA) - EMP.PU-113 (DISTRITO DE ARAPA) DISTRITO DE ARAPA, PROVINCIA AZANGARO, DEPARTAMENTO PUNO**, para la evaluación correspondiente.

## II. BASE LEGAL

### SOBRE LAS COMPETENCIAS DE LA DGAAM Y LA DEA

- 2.1. De acuerdo con el principio de legalidad contenido en el numeral 1.1 del Artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, *Ley del Procedimiento Administrativo General (TUO de la LPAG)*, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, las autoridades administrativas deben actuar dentro de las facultades atribuidas con respeto a la Constitución y la Ley.
- 2.2. Mediante la Ley N° 29370, *Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones*, se establece el ámbito de competencias, funciones y estructura orgánica básica del **MTC**, cuya reglamentación se encuentra establecida en la Resolución Ministerial N° 658-2021-MTC/01 que aprobó el Texto Integrado actualizado de su Reglamento (en adelante, **ROF del MTC**).
- 2.3. En esa línea, el artículo 134 del **ROF del MTC**, estipula que la DGAAM es el órgano de línea con autoridad técnica normativo a nivel nacional que ejerce la autoridad ambiental en el sector transportes responsable de implementar acciones en el marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental para promover el desarrollo sostenible de las actividades y proyectos de infraestructura y servicios de transportes, en concordancia con las políticas nacionales sectoriales y la Política Nacional del Ambiente.
- 2.4. Asimismo, conforme al artículo 135 del **ROF del MTC**, la **DGAAM** tiene la función de aprobar los instrumentos de gestión ambiental de los proyectos de infraestructura y servicios de transporte. Finalmente, concordante a ello, el artículo 140 del mismo **ROF** señala que la Dirección de Evaluación Ambiental (en adelante, **DEA**) tiene por función evaluar los estudios ambientales, instrumentos

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/3800673> ingresando el número de expediente T-480637-2024 y la siguiente clave: 4VMJPE.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

de gestión ambiental y otros en materia ambiental y de cambio climático, así como proponer su aprobación, actualización, modificación o recategorización, en el marco de la normatividad vigente.

## SOBRE LA FITSA DEL SECTOR TRANSPORTE

- 2.5. De conformidad con el artículo 11° del *Reglamento de Protección Ambiental del Sector Transportes* (en adelante, **RPAST**) aprobado por Decreto Supremo N° 004-2017-MTC, modificado por el artículo 1 del Decreto Supremo N° 008-2019-MTC, refiere lo siguiente:

### **Artículo 11.- De los proyectos de inversión, actividades y servicios del Sector Transporte no sujetos al SEIA**

11.1. Los **titulares** de proyectos de inversión, actividades y servicios del Sector Transportes que no están sujetos al Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental-SEIA, no están obligados a gestionar la certificación ambiental; sin embargo, deben cumplir con las normas generales emitidas para el manejo de residuos sólidos, aguas, efluentes, emisiones, ruidos, suelos, conservación del patrimonio natural y cultural, zonificación, construcción y otros que pudieran corresponder, así como aplicar las medidas de prevención, mitigación, remediación y compensación ambiental, que resulten acordes a su nivel de incidencia sobre el ambiente y en cumplimiento al principio de responsabilidad ambiental; asimismo, deben presentar una Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA).

11.2 La **FITSA** es un instrumento de gestión ambiental complementario al SEIA de carácter preventivo que aplica para proyectos de inversión, actividades y servicios de competencia del Sector Transportes que no están sujetos al SEIA. Los proyectos, actividades y servicios que se encuentren en dicha condición, y se ubiquen dentro de un Área Natural Protegida o Zona de Amortiguamiento deben hacer la consulta ante el MINAM sobre la pertinencia de desarrollar una **FITSA**.

11.3 El Ministerio de Transportes y Comunicaciones, previa opinión favorable del Ministerio del Ambiente - MINAM, mediante Resolución Ministerial aprueba a propuesta de la Dirección General de Asuntos Socio Ambientales, la Ficha Técnica Socio Ambiental (**FITSA**), y su aplicación a los proyectos de inversión, actividades y servicios del Sector Transportes que correspondan (...).

- 2.6. Asimismo, la Segunda Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 008-2019-MTC, que modifica el **RPAST**, indica que, en tanto el **MTC** apruebe la **FITSA**, y su aplicación a los proyectos de inversión, actividades y servicios del Sector Transportes, el **titular** presenta el contenido básico de la **FITSA** indicado en el Anexo 2 del citado Reglamento, desarrollando la información socio ambiental del proyecto de inversión, actividad o servicio de competencia del Sector Transportes, además de los aspectos técnicos, de costos y las principales actividades a ejecutar a fin de cumplir con la normativa ambiental vigente.
- 2.7. Sin embargo, con fecha 10 de agosto de 2022, la **DGAAM** emitió la Resolución Directoral N° 0573-2022-MTC/16, mediante la cual aprobó los formatos de la **FITSA** aplicables a las siguientes tipologías:

- i) Mejoramiento de infraestructura vial interurbana (red vial vecinal) menor o igual a 10 km sin trazo nuevo;



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

- ii) Puente modular,
- iii) Servicios de conservación periódica, y
- iv) Construcción y/o reposición de puentes definitivos de menores luces.

2.8. En ese contexto, conforme a lo indicado en el formato aprobado con la Resolución Directoral N° 0573-2022-MTC/16, la **FITSA** tiene carácter de Declaración Jurada; por lo cual, en virtud de lo previsto en el numeral 1.7 del Artículo IV del Título Preliminar del **TUO de la LPAG** y el artículo 12 del **RPAST**<sup>1</sup>, la información consignada en la **FITSA**, materia de este informe, se encuentra premunida de presunción de veracidad; y por tanto, bajo los alcances de los principios de verdad material y privilegio de controles posteriores, contenidos en los numerales 1.11 y 1.16 del Artículo IV precitado, y lo dispuesto en el numeral 34.3 del artículo 34 y 51 del mismo TUO.

2.9. Por su parte, el numeral 1.3 del Anexo Único del Decreto Supremo N° 009-2022-MTC, que aprueba el Texto Único de Procedimientos Administrativos del **MTC** (en adelante, **TUPA**), establece el procedimiento administrativo denominado "**DGAAM-008: Evaluación de Ficha Técnica Socio Ambiental**". Sobre el particular, se advierte que el **titular** cumplió con presentar todos los requisitos exigidos en el **TUPA** para el presente procedimiento administrativo.

### III. ANÁLISIS

#### 3.1. SOBRE EL SUPUESTO DE APLICACIÓN

3.1.1. A partir de la evaluación técnica se puede verificar que la ejecución de la IOARR denominada: **Renovación de puente; en el(la) camino vecinal ruta PU 113 (Puente Alto Ccalla), tramo: Emp. PU-113 (C.C. Alto Ccalla) - Emp. PU-113 (distrito de Arapa) distrito de Arapa, provincia Azángaro, departamento Puno**, con código único de inversión N° 2645748, consistirá en la renovación del puente definitivo de menores luces de 9m de longitud.

3.1.2. De acuerdo con ello, la FITSA en materia de la presente evaluación, ha sido elaborada considerando los aspectos requeridos por el Anexo II de la Resolución Directoral N° 0573-2022-MTC/16, por encontrarse dentro del supuesto de aplicación: **ir) Construcción y/o reposición de puentes definitivos de menores luces**. En tal sentido, se procede a evaluar dicho instrumento de gestión ambiental complementario de acuerdo con la disposición normativa antes referida

#### 3.2. SOBRE EL CONTENIDO DE LA FITSA

<sup>1</sup> Decreto Supremo N° 004-2017-MTC, Reglamento de Protección Ambiental del sector Transportes, modificado por el Decreto Supremo N° 008-2019-MTC

"Artículo 12.- Del carácter de Declaración Jurada

(...)

*Toda la documentación presentada por el titular tiene el carácter de declaración jurada para todos sus efectos legales, por lo que el titular, el representante legal de la empresa consultora que elabora el estudio y los demás profesionales que hayan participado, son responsables por la veracidad de su contenido.*

*El uso de información fraudulenta y/o falsa en la elaboración de los respectivos estudios ambientales, puede justificar la nulidad del acto administrativo que apruebe el Estudio Ambiental, sin perjuicio de las responsabilidades civiles y penales que deriven de esta situación."*

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/3800673> ingresando el número de expediente T-480637-2024 y la siguiente clave: 4VMJPE.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
 "Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

A partir de la información presentada por el **titular** en el instrumento de gestión ambiental complementario, se obtiene la siguiente evaluación:

N°	Ítem																																												
1	<p><b>-Requisitos de admisibilidad</b></p> <p>1. La FITSA se encuentra suscrita el Sixto Condori Vilca, alcalde de la Municipalidad Distrital de Arapa y suscrita por los profesionales encargados de su elaboración, en cumplimiento del Art. 12 del RPAST.</p> <p>2. El titular ha presentado el comprobante de pago con fecha 04 de febrero de 2025 y número de recibo 023918 por derecho de tramitación.</p> <p><b>-Supuesto de aplicación</b></p> <p>El contenido de la FITSA se enmarca en el supuesto del Anexo II del RPAST, <i>iv) Construcción y/o reposición de puentes definitivos de menores luces.</i></p>																																												
2	<p><b>Datos Generales del proyecto</b></p> <p><b>2.1. Datos de los responsables que elaboran la FITSA</b></p> <table border="1"> <thead> <tr> <th rowspan="2">Nombres y Apellidos de los profesionales</th> <th>Roxana Rocío Fernández Cayo</th> <th>Miguel Abril Carrera</th> </tr> <tr> <th><b>Especialista ambiental</b></th> <th><b>Especialista social</b></th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>DNI</td> <td>42955865</td> <td>41147098</td> </tr> <tr> <td>RUC</td> <td>10429558650</td> <td>10411470984</td> </tr> <tr> <td>Profesión</td> <td>Ingeniera ambiental</td> <td>Lic. Antropólogo</td> </tr> <tr> <td>Número de colegiatura</td> <td>CIP 233201</td> <td>CPAP: 1294</td> </tr> <tr> <td>CV documentado y certificado de habilidad vigente</td> <td>Se presenta en el Anexo N°08</td> <td>Se presenta en el Anexo N°08</td> </tr> </tbody> </table> <p><b>2.2. Datos del titular, Descripción breve del proyecto características principales y sus componentes</b></p> <table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="2">Datos del servicio</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td><b>Titular</b></td> <td>Municipalidad Distrital de Arapa</td> </tr> <tr> <td><b>Representante Legal</b></td> <td>Sixto Condori Vilca</td> </tr> <tr> <td><b>RUC/DNI</b></td> <td>20185892906</td> </tr> <tr> <td><b>Correo Electrónico del titular</b></td> <td><a href="mailto:municipalidadarapa23.26@gmail.com">municipalidadarapa23.26@gmail.com</a></td> </tr> <tr> <td><b>Correo Electrónico del formulario TUPA (DGAAM-008: Evaluación de la ficha técnica socioambiental)</b> <small>Autorizado para notificaciones a través de Formulario N° 001/16 (HR N° T-480637-2024)</small></td> <td><a href="mailto:fitsaarapa@gmail.com">fitsaarapa@gmail.com</a></td> </tr> <tr> <td><b>Teléfono de contacto</b></td> <td>996434373</td> </tr> <tr> <td><b>Dirección Fiscal</b></td> <td>Jr. Grau S/N – Plaza de Armas - Barrio Central (Cercado) Arapa – Azángaro – Puno</td> </tr> <tr> <td><b>Nombre completo del Proyecto</b></td> <td>RENOVACION DE PUENTE; EN EL(LA) CAMINO VECINAL RUTA PU 113 (PUENTE ALTO CCALLA), TRAMO: EMP. PU-113 (C.C. ALTO CCALLA) - EMP.PU-113 (DISTRITO DE ARAPA) DISTRITO DE ARAPA, PROVINCIA AZANGARO, DEPARTAMENTO PUNO</td> </tr> <tr> <td><b>Código Único de Inversión (CUI)</b></td> <td>2645748</td> </tr> <tr> <td><b>Ubicación Política</b></td> <td>Distrito: Arapa Provincia: Azángaro Departamento: Puno</td> </tr> <tr> <td colspan="2" style="text-align: center;"><b>Ubicación Geográfica (Coordenadas UTM WGS 84 – Zona 19S)</b></td> </tr> </tbody> </table>	Nombres y Apellidos de los profesionales	Roxana Rocío Fernández Cayo	Miguel Abril Carrera	<b>Especialista ambiental</b>	<b>Especialista social</b>	DNI	42955865	41147098	RUC	10429558650	10411470984	Profesión	Ingeniera ambiental	Lic. Antropólogo	Número de colegiatura	CIP 233201	CPAP: 1294	CV documentado y certificado de habilidad vigente	Se presenta en el Anexo N°08	Se presenta en el Anexo N°08	Datos del servicio		<b>Titular</b>	Municipalidad Distrital de Arapa	<b>Representante Legal</b>	Sixto Condori Vilca	<b>RUC/DNI</b>	20185892906	<b>Correo Electrónico del titular</b>	<a href="mailto:municipalidadarapa23.26@gmail.com">municipalidadarapa23.26@gmail.com</a>	<b>Correo Electrónico del formulario TUPA (DGAAM-008: Evaluación de la ficha técnica socioambiental)</b> <small>Autorizado para notificaciones a través de Formulario N° 001/16 (HR N° T-480637-2024)</small>	<a href="mailto:fitsaarapa@gmail.com">fitsaarapa@gmail.com</a>	<b>Teléfono de contacto</b>	996434373	<b>Dirección Fiscal</b>	Jr. Grau S/N – Plaza de Armas - Barrio Central (Cercado) Arapa – Azángaro – Puno	<b>Nombre completo del Proyecto</b>	RENOVACION DE PUENTE; EN EL(LA) CAMINO VECINAL RUTA PU 113 (PUENTE ALTO CCALLA), TRAMO: EMP. PU-113 (C.C. ALTO CCALLA) - EMP.PU-113 (DISTRITO DE ARAPA) DISTRITO DE ARAPA, PROVINCIA AZANGARO, DEPARTAMENTO PUNO	<b>Código Único de Inversión (CUI)</b>	2645748	<b>Ubicación Política</b>	Distrito: Arapa Provincia: Azángaro Departamento: Puno	<b>Ubicación Geográfica (Coordenadas UTM WGS 84 – Zona 19S)</b>	
Nombres y Apellidos de los profesionales	Roxana Rocío Fernández Cayo		Miguel Abril Carrera																																										
	<b>Especialista ambiental</b>	<b>Especialista social</b>																																											
DNI	42955865	41147098																																											
RUC	10429558650	10411470984																																											
Profesión	Ingeniera ambiental	Lic. Antropólogo																																											
Número de colegiatura	CIP 233201	CPAP: 1294																																											
CV documentado y certificado de habilidad vigente	Se presenta en el Anexo N°08	Se presenta en el Anexo N°08																																											
Datos del servicio																																													
<b>Titular</b>	Municipalidad Distrital de Arapa																																												
<b>Representante Legal</b>	Sixto Condori Vilca																																												
<b>RUC/DNI</b>	20185892906																																												
<b>Correo Electrónico del titular</b>	<a href="mailto:municipalidadarapa23.26@gmail.com">municipalidadarapa23.26@gmail.com</a>																																												
<b>Correo Electrónico del formulario TUPA (DGAAM-008: Evaluación de la ficha técnica socioambiental)</b> <small>Autorizado para notificaciones a través de Formulario N° 001/16 (HR N° T-480637-2024)</small>	<a href="mailto:fitsaarapa@gmail.com">fitsaarapa@gmail.com</a>																																												
<b>Teléfono de contacto</b>	996434373																																												
<b>Dirección Fiscal</b>	Jr. Grau S/N – Plaza de Armas - Barrio Central (Cercado) Arapa – Azángaro – Puno																																												
<b>Nombre completo del Proyecto</b>	RENOVACION DE PUENTE; EN EL(LA) CAMINO VECINAL RUTA PU 113 (PUENTE ALTO CCALLA), TRAMO: EMP. PU-113 (C.C. ALTO CCALLA) - EMP.PU-113 (DISTRITO DE ARAPA) DISTRITO DE ARAPA, PROVINCIA AZANGARO, DEPARTAMENTO PUNO																																												
<b>Código Único de Inversión (CUI)</b>	2645748																																												
<b>Ubicación Política</b>	Distrito: Arapa Provincia: Azángaro Departamento: Puno																																												
<b>Ubicación Geográfica (Coordenadas UTM WGS 84 – Zona 19S)</b>																																													

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/3800673> ingresando el número de expediente T-480637-2024 y la siguiente clave: 4VMJPE.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

N°	Ítem																										
	<table border="1"> <thead> <tr> <th rowspan="2">Descripción</th> <th rowspan="2">Región / Provincia / Distrito</th> <th rowspan="2">Progresiva</th> <th colspan="2">Coordenadas UTM WGS84 – Zona 19 S</th> <th rowspan="2">Longi- tud (m)</th> <th rowspan="2">Superposición en ANP, ZA o ACR</th> </tr> <tr> <th>Este (m)</th> <th>Norte (m)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Inicio</td> <td rowspan="2">Puno Azángaro Arapa</td> <td>524+000</td> <td>382251.4 382253.7</td> <td>8332866.6 8332869.3</td> <td rowspan="2">9</td> <td rowspan="2">No</td> </tr> <tr> <td>Fin</td> <td>536+000</td> <td>382259.8 382256.7</td> <td>8332859.6 8332858.2</td> </tr> </tbody> </table>	Descripción	Región / Provincia / Distrito	Progresiva	Coordenadas UTM WGS84 – Zona 19 S		Longi- tud (m)	Superposición en ANP, ZA o ACR	Este (m)	Norte (m)	Inicio	Puno Azángaro Arapa	524+000	382251.4 382253.7	8332866.6 8332869.3	9	No	Fin	536+000	382259.8 382256.7	8332859.6 8332858.2						
Descripción	Región / Provincia / Distrito				Progresiva	Coordenadas UTM WGS84 – Zona 19 S			Longi- tud (m)	Superposición en ANP, ZA o ACR																	
		Este (m)	Norte (m)																								
Inicio	Puno Azángaro Arapa	524+000	382251.4 382253.7	8332866.6 8332869.3	9	No																					
Fin		536+000	382259.8 382256.7	8332859.6 8332858.2																							
	<b>Descripción</b>																										
	<b>Longitud (m)</b>	9																									
	<b>Superposición en ANP, ZA o ACR</b>	No																									
	<b>Población beneficiaria</b>	420 personas																									
	<b>Monto de inversión (según la FITSA)</b>	S/ 700,000.00																									
	<b>Tiempo de ejecución</b>	95 días calendario																									
	<b>¿El proyecto ha iniciado ejecución física? (SI/NO)</b>	No																									
	<b>El proyecto no incluye la construcción/creación de vía (SI/NO)</b>	No incluye																									
	<b>Tipo de intervención (supuesto)</b>	Conforme a las características del proyecto, este se enmarca dentro del supuesto de aplicación del Artículo 11 y lo establecido en el Anexo 2 del RPAST, aprobado mediante el D.S. 004-2017-MTC y modificado por el D.S. N° 008-2019-MTC.																									
	<b>Vida útil del proyecto</b>	10 años																									
	<b>Etapas del proyecto</b>	<b>PLANIFICACIÓN</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Acondicionamiento de instalaciones auxiliares.</li> <li>- Movilización y desmovilización de equipos, materiales, herramientas y maquinarias</li> </ul>																								
		<b>CONSTRUCCIÓN</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Retiro de estructuras existentes.</li> <li>- Operación de áreas auxiliares.</li> <li>- Movimiento de tierras.</li> <li>- Construcción de subestructura (estribos, aleros, cimentación, y demás)</li> <li>- Construcción de superestructura (losa de aproximación, vigas, y demás).</li> <li>- Mantenimiento de equipos.</li> <li>- Transporte y eliminación de material excedente</li> </ul>																								
		<b>CIERRE DE OBRAS</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Retiro de equipos, maquinas, cierre de áreas auxiliares, y demás.</li> <li>- Reacondicionamiento de áreas afectadas</li> </ul>																								
		<b>OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Operación y funcionamiento del puente.</li> <li>- Mantenimiento del puente</li> </ul>																								
	<b>Área de Influencia del proyecto</b>	<b>Directa</b>	2,01 ha																								

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gov.pe/3800673> ingresando el número de expediente T-480637-2024 y la siguiente clave: 4VMJPE.



PERÚ

Ministerio  
de Transportes  
y ComunicacionesViceministerio  
de TransportesDirección General  
Asuntos Ambientales

**"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"**  
**"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"**

N°	Ítem		
	<p><b>Criterios:</b> El Área de Influencia Directa (AID) es el espacio donde se desarrollarán las actividades del proyecto y donde podrían generarse impactos en el entorno físico, biológico y social. Para este proyecto, el AID abarca un perímetro de 625.36 m.</p> <table border="1"> <tr> <td><b>Indirecta</b></td> <td>6,22 ha<sup>2</sup></td> </tr> </table> <p><b>Criterios:</b> El Área de Influencia Indirecta (AII) corresponde a la zona donde se perciben impactos ambientales y sociales indirectos del proyecto, más allá del área de influencia directa. Para este proyecto, el perímetro de 967.3 m.</p>	<b>Indirecta</b>	6,22 ha <sup>2</sup>
<b>Indirecta</b>	6,22 ha <sup>2</sup>		

**3 Información de las áreas auxiliares a ser utilizadas**

En el ítem 7. Información de las áreas auxiliares, el titular declara el uso de tres (03) áreas auxiliares, cuyas características, se detallan a continuación:

Área auxiliar	Progresiva (Km)	Coordenadas UTM WGS84 – Zona 19S		Lado y Acceso (m)	Área (m <sup>2</sup> )	Usos	Volumen Potencial (m <sup>3</sup> )	Volumen a disponer (m <sup>3</sup> )	Propietario
		Este	Norte						
DME	480 +000	382212.88 382231.07 382213.04 382194.88	8332924.01 8332932.03 8332967.07 8332953.17	Derecho y 39.1 m	784	Almacenamiento de material común producto de actividades de excavación o remoción de suelo en la construcción de la obra.	774.18	700	Cesar Soncco Humpiri  DNI N°47716716

Área Auxiliar	Coordenadas UTM: WGS84 – Zona 19 S		Lado y Acceso (m)	Área (m <sup>2</sup> )	Perímetro (m)
	Este (m)	Norte (m)			
Almacén	382176.30 382198.70 382212.00 382186.80	8332933.20 8332946.70 8332924.30 8332910.50	Derecho 20 m	701	106

Área auxiliar	Progresiva (Km)	Coordenadas UTM WGS84 – Zona 19S		Lado y Acceso (m)	Área (m <sup>2</sup> )	Perímetro (m)	Usos	N° de personas	Instalación de recursos	Abastecimiento (agua y energía)
		Este	Norte							
Campamento	480+015	382192	8332958	Derecho	98.3	44	Oficina	5	SI	SI

<sup>2</sup> Si bien, en la FITSA se consignó como valor del AII 4,122 ha, de la información cartográfica que se acompaña a la misma se verifica que el valor correcto es: 6,22 ha

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/3800673> ingresando el número de expediente T-480637-2024 y la siguiente clave: 4VMJPE.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

N°	Ítem																																	
			382177	8332949	20m																													
			382185	8332944																														
			382193	8332953																														
<b>4</b>	<b>Identificación de fuentes de agua</b>																																	
	En el ítem 8. <i>Identificación de fuentes de agua</i> , el titular declara lo siguiente:																																	
	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Actividad</th> <th>Volumen Total</th> <th colspan="2">Fuente</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td rowspan="5">Agua para la construcción y control de polvo</td> <td rowspan="5">2,161 m<sup>3</sup></td> <td colspan="2">Rio Chacapata Vano Punco</td> </tr> <tr> <td>Volumen requerido m<sup>3</sup></td> <td>660m<sup>3</sup>/mes</td> </tr> <tr> <td>Tipo de Fuente</td> <td>Superficial</td> </tr> <tr> <td>Uso actual</td> <td>Uso agrícola</td> </tr> <tr> <td colspan="2"><b>Suministro</b></td> </tr> <tr> <td colspan="4">El volumen requerido para la preparación de concreto, humedecimiento de vía y control de polvo; por el bajo volumen requerido por mes será de 660 m<sup>3</sup>; la extracción será por bombeo – motobombas y posterior traslado en vehículo cisterna y/o movilidad adecuada.</td> </tr> <tr> <td>Agua para consumo humano</td> <td>7.6 m<sup>3</sup></td> <td colspan="2">Para el consumo de personal se proveerá del mercado local agua de mesa en bidones de 20L, para los 95 días de ejecución, se estima a 2 litros por persona por día, para un promedio 40 trabajadores</td> </tr> </tbody> </table>										Actividad	Volumen Total	Fuente		Agua para la construcción y control de polvo	2,161 m <sup>3</sup>	Rio Chacapata Vano Punco		Volumen requerido m <sup>3</sup>	660m <sup>3</sup> /mes	Tipo de Fuente	Superficial	Uso actual	Uso agrícola	<b>Suministro</b>		El volumen requerido para la preparación de concreto, humedecimiento de vía y control de polvo; por el bajo volumen requerido por mes será de 660 m <sup>3</sup> ; la extracción será por bombeo – motobombas y posterior traslado en vehículo cisterna y/o movilidad adecuada.				Agua para consumo humano	7.6 m <sup>3</sup>	Para el consumo de personal se proveerá del mercado local agua de mesa en bidones de 20L, para los 95 días de ejecución, se estima a 2 litros por persona por día, para un promedio 40 trabajadores	
Actividad	Volumen Total	Fuente																																
Agua para la construcción y control de polvo	2,161 m <sup>3</sup>	Rio Chacapata Vano Punco																																
		Volumen requerido m <sup>3</sup>	660m <sup>3</sup> /mes																															
		Tipo de Fuente	Superficial																															
		Uso actual	Uso agrícola																															
		<b>Suministro</b>																																
El volumen requerido para la preparación de concreto, humedecimiento de vía y control de polvo; por el bajo volumen requerido por mes será de 660 m <sup>3</sup> ; la extracción será por bombeo – motobombas y posterior traslado en vehículo cisterna y/o movilidad adecuada.																																		
Agua para consumo humano	7.6 m <sup>3</sup>	Para el consumo de personal se proveerá del mercado local agua de mesa en bidones de 20L, para los 95 días de ejecución, se estima a 2 litros por persona por día, para un promedio 40 trabajadores																																
<b>5</b>	<b>Identificación de Área Natural Protegida (ANP) o su Zona de amortiguamiento, Área de conservación regional, sitios Ramsar colindantes o ecosistemas frágiles</b>																																	
	La IOARR <b>NO</b> se superpone a ninguna Área Natural Protegida, Zona de Amortiguamiento, Área de Conservación Regional, etc., según se ha podido verificar con la información declarada en el ítem 9 y en el anexo 03																																	
<b>6</b>	<b>Identificación de áreas arqueológicas y/o patrimonio cultural</b>																																	
	La IOARR <b>NO</b> se superpone a ningún área arqueológica y/o patrimonio cultural, según se ha podido verificar con la información declarada en el ítem 10 de la FITSA.																																	
<b>7</b>	<b>Residuos sólidos y Líquidos</b>																																	
	El titular, en el ítem 11. <i>Residuos sólidos y líquidos</i> , el titular estima la cantidad de residuos sólidos peligrosos y no peligrosos a generarse por cada etapa de la intervención, según se muestra a continuación:																																	
	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Etapas</th> <th>Tipo de residuo</th> <th colspan="2">Tipo de residuo por su peligrosidad</th> <th>Cantidad (kg)</th> <th>Descripción de residuos</th> <th>Tipo de almacenamiento</th> <th>Disposición Final</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td rowspan="2">Planificación</td> <td rowspan="2">Similares a los municipales</td> <td colspan="2">Peligrosos</td> <td>10</td> <td>Envases de pintura, residuos de hidrocarburos, entre otros.</td> <td>Contenedores con tapa y rotulados según la NTP 900.058.2019</td> <td>EO-RS con registro vigente y autorizada por el MINAM para su disposición en un relleno de seguridad.</td> </tr> <tr> <td>No peligrosos</td> <td>Aprovechables</td> <td>20</td> <td>Cartón, plástico, papel entre otros.</td> <td>Contenedores con tapa y rotulados según la NTP 900.058.2019</td> <td>Valorización mediante los recicladores formales de la provincia.</td> </tr> </tbody> </table>										Etapas	Tipo de residuo	Tipo de residuo por su peligrosidad		Cantidad (kg)	Descripción de residuos	Tipo de almacenamiento	Disposición Final	Planificación	Similares a los municipales	Peligrosos		10	Envases de pintura, residuos de hidrocarburos, entre otros.	Contenedores con tapa y rotulados según la NTP 900.058.2019	EO-RS con registro vigente y autorizada por el MINAM para su disposición en un relleno de seguridad.	No peligrosos	Aprovechables	20	Cartón, plástico, papel entre otros.	Contenedores con tapa y rotulados según la NTP 900.058.2019	Valorización mediante los recicladores formales de la provincia.		
Etapas	Tipo de residuo	Tipo de residuo por su peligrosidad		Cantidad (kg)	Descripción de residuos	Tipo de almacenamiento	Disposición Final																											
Planificación	Similares a los municipales	Peligrosos		10	Envases de pintura, residuos de hidrocarburos, entre otros.	Contenedores con tapa y rotulados según la NTP 900.058.2019	EO-RS con registro vigente y autorizada por el MINAM para su disposición en un relleno de seguridad.																											
		No peligrosos	Aprovechables	20	Cartón, plástico, papel entre otros.	Contenedores con tapa y rotulados según la NTP 900.058.2019	Valorización mediante los recicladores formales de la provincia.																											



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

N°	Ítem								
1	No municipales	No aprovechables		20	Desechos sólidos, plástico de un solo uso, cartón, entre otros.	Contenedores con tapa y rotulados según la NTP 900.058.2019	EO-RS con registro vigente y autorizada por el MINAM para su disposición en un relleno sanitario.		
		Peligrosos			...	...	....	..	
		No peligrosos	Aprovechables		...	..	...	..	
			No aprovechables		....	...	....	...	
	Similares a los municipales	Peligrosos			200	Trapos	Contenedores con tapa y rotulados según la NTP 900.058.2019	EO-RS con registro vigente y autorizada por el MINAM para su disposición en un relleno de seguridad.	
		No peligrosos	Aprovechables		400	Cartón/papel, plástico, chatarra/ferro entre otros.	Contenedores con tapa y rotulados según la NTP 900.058.2019	Valorización mediante los recicladores formales de la provincia.	
			No aprovechables		800	Desechos sólidos, plásticos, vidrios, dañados de un solo uso, cartón, entre otros.	Contenedores con tapa y rotulados según la NTP 900.058.2019	EO-RS con registro vigente y autorizada por el MINAM para su disposición en un relleno sanitario.	
		Peligrosos			300	Residuos de concreto y desechos de demolición	Contenedores con tapa y rotulados según la NTP 900.058.2019	EO-RS con registro vigente y autorizada por el MINAM para su disposición en un relleno de seguridad.	
		No municipales	No peligrosos	Aprovechables		150	Neumáticos fuera de uso.	Almacenamiento temporal-almacén	Disposición mediante la EO-RS y/o reaprovechamiento por recicladores
				No aprovechables		.....	....	.....	.....
	Cierre de obra	Similares a los municipales	Peligrosos			200	Trapos industriales, envases, bolsas, envases contaminados, tubos fluorescentes, otros elementos contaminados	Contenedores con tapa y rotulados según la NTP 900.058.2019	EO-RS con registro vigente y autorizada por el MINAM para su disposición en un relleno de seguridad.
			No peligrosos	Aprovechables		150	Cartón/papel, plástico, chatarra/ferro entre otros.	Contenedores con tapa y rotulados según la NTP 900.058.2019	Valorización mediante los recicladores formales de la provincia.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/3800673> ingresando el número de expediente T-480637-2024 y la siguiente clave: 4VMJPE.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

N°	Ítem						
Operación y Mantenimiento	No municipales	No aprovechables	100	Desechos sólidos, plásticos, vidrios, dañados de un solo uso, cartón, entre otros.	Contenedores con tapa y rotulados según la NTP 900.058.2019	EO-RS con registro vigente y autorizada por el MINAM para su disposición en un relleno sanitario.	
							Peligrosos
		No peligrosos	Aprovechables	...	..	...	
			No aprovechables	....	...	....	...
	Similares a los municipales	Peligrosos		10	Envases de pintura, residuos de hidrocarburos, entre otros.	Contenedores con tapa y rotulados según la NTP 900.058.2019	EO-RS con registro vigente y autorizada por el MINAM para su disposición en un relleno de seguridad.
		No peligrosos	Aprovechables	20	Cartón, plástico, papel entre otros.	Contenedores con tapa y rotulados según la NTP 900.058.2019	Valorización mediante los recicladores formales de la provincia.
			No aprovechables	20	Desechos sólidos, plástico de un solo uso, cartón, entre otros.	Contenedores con tapa y rotulados según la NTP 900.058.2019	EO-RS con registro vigente y autorizada por el MINAM para su disposición en un relleno sanitario.
	No municipales	Peligrosos		...	...	....	..
		No peligrosos	Aprovechables	...	..	...	..
			No aprovechables	....	...	....	...

Estimación de residuos líquidos en la obra:

TIPO	ÁREA DE GENERACIÓN	ACTIVIDAD QUE LO ORIGINE	PELIGROSO/NO PELIGROSO	CARACTERÍSTICAS	DISPOSICIÓN FINAL	CANTIDAD (M3)
Aguas residuales de baños químicos	Fuente de obra	Uso de baños químicos	Peligroso	Patogenicidad y/o sustancias infecciosas	Disposición con EO -RS	5.7 m3

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gov.pe/3800673> ingresando el número de expediente T-480637-2024 y la siguiente clave: 4VMJPE.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

N°	Ítem						
	Efluente residual industrial	Fuente de obra	Elaboración de concreto	Peligroso	Se caracteriza como Eco toxico	Opción 1: Reutilización. Opción 2: Disposición con EO-RS / Relleno Sanitario.	8 m3
		Área de estacionamiento	Reposición de combustible	Peligroso	Derrame accidental y se caracteriza contaminante	Disposición con EO -RS	0.04
El mantenimiento y su disposición final estará a cargo de un a EO-RS autorizado por MINAM.							
8	<b>Caracterización de la línea base ambiental, socioeconómico y cultural</b>						
El titular en el ítem 14. <i>Caracterización de la línea base ambiental, socioeconómico y cultural</i> , el titular ha descrito las variables ambientales y sociales, los cuales se resumen en:							
<b>Medio Físico</b>							
<b>Clima</b>							
- <b>Condiciones Climáticas Generales:</b> El área de la IOARR presenta un clima semi seco, frio, con deficiencia de lluvia en otoño e invierno, con humedad relativa calificada como seco.							
- <b>Estación de Referencia:</b> Se usó la estación meteorológica "Arapa" (Azángaro, Puno) como representativa.							
- <b>Precipitación:</b> La ocurrencia de lluvias, son de junio a septiembre, mientras que, los meses de mayor ocurrencia de precipitación son de noviembre a marzo.							
- <b>Temperatura:</b> La temperatura media anual es mayormente homogénea, excepto en junio y julio donde desciende a -4.0 °C. El valor más alto se registra en noviembre con una media de 20.4 °C y una máxima de 22.6 °C, mientras que la mínima alcanza -8.6 °C en junio.							
- <b>Humedad Relativa:</b> La humedad relativa anual varía entre 79.6 % y 86.1 %, siendo más baja entre agosto y octubre, y más alta de diciembre a marzo.							
- <b>Viento:</b> Según los datos de Meteoblue, en el sector de Arapa los vientos varían entre 2 y 40 km/h, siendo más frecuentes aquellos que oscilan entre 5 y 10 km/h. Dirección predominante del viento: <b>noroeste</b> .							
<b>Geología</b>							
- El área de influencia se identificó (01) unidad geológica formada en la era del Cenozoica, correspondiente a los periodos del cuaternario. Teniendo como origen el movimiento tectónico en el cenozoica- pleistoceno formando plegamientos y las grandes disposiciones de materiales trasportado por los eventos fluviales, entre otros.							
<b>Geomorfología</b>							
- El área de Azángaro se ubica en la meseta del Collao, dentro del Altiplano peruano, caracterizada por un relieve predominantemente plano a suavemente ondulado, con altitudes entre los 3,800 y 4,000 m.							

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gov.pe/3800673> ingresando el número de expediente T-480637-2024 y la siguiente clave: 4VMJPE.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

N°	Ítem
	<p>s.n.m. Se identifican pampas extensas interrumpidas por colinas dispersas y pequeñas cadenas montañosas.</p> <ul style="list-style-type: none"><li>- La zona presenta procesos geomorfológicos dominados por la erosión eólica, térmica y pluvial, condicionados por el clima frío de alta montaña.</li></ul> <p><b>Uso actual de las tierras</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>- El área de influencia presenta tres (03) categorías: Terrenos sin uso y/o improductivos, terrenos con pastos y terrenos con cultivo está información proveniente de la Clasificación de uso de tierras propuesto por la Unión Geográfica Internacional.</li></ul> <p><b>Medio Biológico</b></p> <p><b>Zona de Vida</b></p> <p>El distrito de Arapa abarca dos (02) zonas de vida: páramo pluvial subalpino(subandino) y subalpino boreal.</p> <p><b>Cobertura Vegetal</b></p> <p>Se identifica la presencia de cobertura vegetal tipo Pajonal (Pa), desarrollada principalmente en zonas de mayor altitud y pendientes pronunciadas, ofreciendo cobertura y protección contra la erosión.</p> <p><b>Flora Silvestre</b></p> <p>En el distrito de Arapa, dentro del área de influencia, se identifican diversas coberturas vegetales, principalmente especies silvestres altoandinas como el ichu, iru ichu, chillihua, kólli y la keñua, adaptadas a las condiciones de altura y utilizadas como forraje. También se observan especies exóticas como el eucalipto, introducidas por las comunidades locales.</p> <p><b>Fauna Silvestre</b></p> <p>En el área de influencia se destaca la presencia de ganado doméstico, principalmente vacunos, ovinos y animales menores como gallinas, cuyes, patos y conejos. Fuera del área de influencia directa, se registra fauna silvestre representativa de los ecosistemas altoandinos, entre ellos el venado, zorro, vizcacha, zorrino, así como reptiles (lagartos y culebras) y aves como la tórtola, el gorrión andino, entre otras especies.</p> <p>Ninguna especie identificada se encuentra categorizada como amenazada según el D.S. N° 004-2014-MINAGRI.</p> <p><b>Medio Socio Económico y cultural</b></p> <p><b>Población Total</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>- Centro Poblado Alto Ccalla: 420 habitantes (beneficiarios de la IOARR)</li><li>- Distrito Arapa (INEI, 2017): 7,020 habitantes</li><li>- Distribución por género (Distrito): 47.97% hombres, 52.02% mujeres.</li></ul> <p><b>Salud y Educación</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>- Salud: En el distrito de Arapa, existen tres (03) establecimientos de salud: uno en la localidad de Arapa, otro en el centro poblado de Curayllu, y un tercero en el centro poblado de Impuchi. Estos establecimientos son gestionados por el Gobierno Regional de Puno a través de la Dirección Regional de Salud y la Micro Red Azángaro. (MINSA, <a href="https://sigeps.sis.gob.pe/BuscadorEESS/PortalSIS/BuscarXDEP">https://sigeps.sis.gob.pe/BuscadorEESS/PortalSIS/BuscarXDEP</a>)</li><li>- Educación (Distrito): 72 instituciones educativas, todas públicas. <a href="https://sigmed.minedu.gob.pe/mapaeducativo/">https://sigmed.minedu.gob.pe/mapaeducativo/</a></li></ul>



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

N°	Ítem
	<p>- Centro Poblado Alto Ccalla:</p> <p>- Inicial no escolarizado: "Las Rosas" Código de DRE o UGEL :210002</p> <p><b>Vivienda y Servicios Básicos</b></p> <p><b>Vivienda</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- <b>Material predominante:</b></li> <li>- En el distrito Arapa, el material predominante en paredes es material noble, la tierra es el material más frecuente en pisos. En cuanto a techos, las viviendas de Arapa tienen planchas de calamina, fibra de cemento o similares</li> </ul> <p><b>Servicios Básicos</b></p> <p>En la Comunidad Alto Ccalla:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Agua: El abastecimiento de agua se realiza principalmente a través de manantiales como Culantuni, Cullauncunca, Minsani y Minsani II, y es gestionado por las Juntas Administradoras de Servicios de Saneamiento (JASS), según la R.A. N° 221-2013-ANA-ALA-JULIACA.</li> <li>- Saneamiento: El sistema de abastecimiento se base en pozos ciego o negro por los caseríos identificados y campo abierto o al aire libre para la eliminación de excretas y desechos.</li> <li>- Energía eléctrica: Se cuenta con energía eléctrica considerado zonas rurales.</li> </ul> <p><b>Actividades Económicas</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Agricultura: Cultivo de papa, cebada, quinua y cañahua, principalmente para consumo familiar.</li> <li>- Ganadería: Presencia de ganado vacuno y ovino, con prácticas tradicionales de manejo.</li> <li>- El distrito de Arapa es uno de los principales productores de trucha criada en su medio natural</li> </ul>

**9 Identificación, caracterización y valoración de los impactos ambientales**

En el ítem 15. Identificación, caracterización y valoración de los impactos ambientales, el titular realiza la descripción de los impactos ambientales potenciales durante las etapas y actividades de la IOARR, denominación y medio afectado. Según la matriz de identificación y evaluación de impactos presentado en la FITSA, se puede prever que el proyecto producirá impactos ambientales negativos Leves **IRRELEVANTES**.

Etapas	Componentes Ambientales	Factores ambientales	Impacto Ambiental
Planificación	Medio físico	Aire	Calidad de aire Alteración de la calidad de aire (material particulado y gases de combustión) Afectaciones por generación de vibraciones
		Ruido	Nivel de ruido Incremento del nivel de ruido
		Suelo	Calidad de suelo Alteración de la estabilidad del suelo Erosión de suelo
	Medio Biológico	Flora	Alteración de la flora Alteración de la flora por presencia de material particulado
		Fauna	Alteración de la fauna Perturbación temporal de la fauna silvestre
	Medio Social	Economía	Alteración de la economía Incremento de generación de empleo
Social		Medio social Afectación a la salud de los trabajadores y población local Malestar de la población local	

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/3800673> ingresando el número de expediente T-480637-2024 y la siguiente clave: 4VMJPE.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

N°	Ítem				
Construcción	Medio físico	Aire	Calidad de aire	Alteración de la calidad de aire (material particulado y gases de combustión) Afectaciones por generación de vibraciones Incremento del nivel de ruido.	
		Ruido	Nivel de ruido	Incremento del nivel de ruido	
		Agua	Calidad de agua	Alteración de la calidad del Agua superficial.	
		Suelo	Calidad de suelo	Alteración de la calidad del suelo	
	Medio biológico	Flora	Alteración de la flora	Alteración de la flora por presencia de material particulado	
		Fauna	Alteración de la fauna	Perturbación temporal de fauna silvestre Perturbación y ahuyentamiento de la fauna acuática	
	Medio socio económico	Medio social	Social	Afectación de la salud ocupacional y salud local Malestar en la población local. Interrupción temporal del tránsito.	
		Economía	Alteración de la economía	Generación de empleo local.	
	Cierre de obras	Medio físico	Aire	Calidad de aire	Alteración de la calidad de aire (material particulado y gases de combustión) Afectaciones por generación de vibraciones Incremento del nivel de ruido
			Ruido	Nivel de ruido	Incremento del nivel de ruido
Suelo			Calidad de suelo	Alteración de la calidad del suelo	
Medio biológico		Flora	Alteración de la flora	Alteración de la flora por presencia de material particulado	
Medio socio económico		Social	Medio social	Afectación de la salud ocupacional y salud local Malestar en la población local	
		Economía	Alteración de la economía	Generación de empleo local.	
Operación y mantenimiento	Medio físico	Aire	Calidad de aire	Alteración de la calidad de aire (material particulado y gases de combustión) Afectaciones por generación de vibraciones Incremento del nivel de ruido	
		Ruido	Nivel de ruido	Incremento del nivel de ruido	
		Suelo	Calidad de suelo	Alteración de la calidad del suelo	
	Medio biológico	Flora	Alteración de la flora	Alteración de la flora por presencia de material particulado	

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/3800673> ingresando el número de expediente T-480637-2024 y la siguiente clave: 4VMJPE.



**"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"**  
**"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"**

N°	Ítem				
		Medio socio económico	Social	Medio social	Afectación de la salud ocupacional y salud local Malestar en la población local
			Economía	Alteración de la economía	Generación de empleo local.
10	<b>Medidas de prevención, mitigación y corrección</b>				
	<p>En el ítem 16. <i>Medidas de prevención, mitigación y corrección</i>, el titular del proyecto ha establecido las medidas ambientales de prevención, mitigación, correctivas u otra que corresponda, para cada una de las etapas señaladas en la FITSA. A continuación, se citan los Planes y/o programadas desarrollados:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Programa de medidas preventivas, correctivas y/o mitigación</li> <li>- Programa de Capacitación y Educación Ambiental</li> <li>- Programa de Manejo de Residuos Sólidos y Líquidos</li> <li>- Programa de Manejo de Asuntos Sociales</li> <li>- Programa de Señalización Ambiental</li> <li>- Programa de Contingencias y Prevención de Riesgos</li> <li>- Programa de Abandono</li> </ul> <p>Conforme se declara en la FITSA, las medidas de manejo propuestas se ejecutarán durante los noventa y cinco (95) que durará la ejecución de la IOARR; y contará con un presupuesto ascendente a S/ 29,736.18 (Veintinueve mil setecientos treinta y seis con 18/100 Soles).</p> <p>El titular será el responsable de garantizar el presupuesto para implementar las medidas ambientales declaradas en la FITSA para cada una de sus etapas.</p> <p>El titular señala que, con la finalidad de realizar un seguimiento y control a las medidas ambientales propuestas, así como evaluar el cumplimiento legal correspondiente, los medios de verificación del cumplimiento de estas medidas podrán ser: el mantenimiento preventivo de equipos y maquinarias, el uso de protectores de las vías respiratorias a los trabajadores, uso de cobertores o toldos en las unidades, inspección de kit antiderrame de unidades, riego de vía, y demás medidas que pueden ser implementadas en la ejecución de la IOARR para garantizar el cuidado del medio ambiente.</p>				
11	<b>Anexos</b>				
	<p>Los Anexos de la FITSA contiene los documentos que sustentan los requisitos:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Mapa de ubicación</li> <li>2. Mapa de ubicación de las áreas auxiliares.</li> <li>3. Formato de consulta al módulo de compatibilidad virtual del SERNANP</li> <li>4. Ficha de Caracterización de las áreas auxiliares, Actas de libre disponibilidad</li> <li>5. Mapa de las áreas de influencia (AID y AII)</li> <li>6. Mapa de no superposición en ANP, ZA o ACR</li> <li>7. Panel fotográfico</li> <li>8. Acreditación de profesionales</li> <li>9. Matriz detallada de evaluación de impactos ambientales</li> <li>10. Programa de inversión detallada</li> </ol>				

3.3. Finalmente, es importante señalar que el resultado de la revisión del instrumento (FITSA), deberá ser implementado por el titular del proyecto y reportado, según corresponda, a la Autoridad Ambiental (DGAAM-MTC), teniendo en cuenta que el titular del proyecto es responsable de implementar todas las medidas ambientales necesarias para no generar impactos ambientales en el entorno de la IOARR, las que han sido previstas y las que puedan desarrollarse durante su ejecución, atendándose de la manera oportuna considerando los medios de verificación correspondientes.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/3800673> ingresando el número de expediente T-480637-2024 y la siguiente clave: 4VMJPE.



PERÚ

Ministerio  
de Transportes  
y Comunicaciones

Viceministerio  
de Transportes

Dirección General  
Asuntos Ambientales

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

#### IV. EVALUACIÓN DEL LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES

- 4.1 De la evaluación realizada a la FITSA, se evidencia que el titular cumplió con la subsanación de las observaciones formuladas durante el proceso de evaluación. El análisis formulado se encuentra en el anexo del presente Informe.

#### V. CONCLUSIONES

- 5.1 De acuerdo con el análisis de la información remitida por la Municipalidad Distrital de Arapa se concluye que la FITSA de la IOARR denominada: **RENOVACION DE PUENTE; EN EL(LA) CAMINO VECINAL RUTA PU 113 (PUENTE ALTO CCALLA), TRAMO: EMP. PU-113 (C.C. ALTO CCALLA) - EMP.PU-113 (DISTRITO DE ARAPA) DISTRITO DE ARAPA, PROVINCIA AZANGARO, DEPARTAMENTO PUNO**, con código único de inversión N° 2645748, cumple con las exigencias técnicas administrativas y legales conforme lo establecido en el Artículo 11 del Reglamento de Protección Ambiental para el Sector Transportes, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2017-MTC, y su modificatoria aprobada mediante Decreto Supremo N° 008-2019-MTC, la Resolución Directoral N° 573-2022-MTC-16 y el TUPA del MTC, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2022-MTC (Procedimiento Administrativo: DGAAM-008); y demás normas complementarias aplicables.
- 5.2 La conformidad de la **FITSA** que emita la **DGAAM** no constituye el otorgamiento de licencias, autorizaciones, permisos o demás títulos habilitantes u otros requisitos con los que debe contar el **titular** para la implementación de la precitada IOARR.
- 5.3 En caso el **titular** requiera realizar modificaciones, luego de ser declarada la conformidad de la **FITSA**, y siempre que dichos cambios no generen impactos ambientales negativos significativos; el **titular** deberá solicitar la modificación de la **FITSA** ante la **DGAAM** y obtener su conformidad previamente a la ejecución de tales modificaciones.
- 5.4 El **titular** deberá cumplir con las medidas ambientales y sociales establecidas en la **FITSA** y con las normas generales emitidas para el manejo de residuos sólidos, aguas, efluentes, emisiones, ruidos, suelos, conservación del patrimonio natural y cultural, zonificación, construcción y otros que correspondan; todas ellas constituyen obligaciones ambientales fiscalizables, así como las consideraciones técnicas señaladas en el presente informe, cuyo cumplimiento es supervisado por la **DGAAM**, en su condición de entidad de fiscalización ambiental del sector transporte.

#### VI. RECOMENDACIONES

- 6.1 Emitir el acto resolutivo que otorga la conformidad a la FITSA de la IOARR denominada: **RENOVACION DE PUENTE; EN EL(LA) CAMINO VECINAL RUTA PU 113 (PUENTE ALTO CCALLA), TRAMO: EMP. PU-113 (C.C. ALTO CCALLA) - EMP.PU-113 (DISTRITO DE ARAPA) DISTRITO DE ARAPA, PROVINCIA AZANGARO**,

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/3800673> ingresando el número de expediente T-480637-2024 y la siguiente clave: 4VMJPE.



PERÚ

Ministerio  
de Transportes  
y Comunicaciones

Viceministerio  
de Transportes

Dirección General  
Asuntos Ambientales

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

**DEPARTAMENTO PUNO**, con código único de inversión N° 2645748 presentada por la Municipalidad Distrital de Arapa.

Es todo en cuanto informamos, para los fines que estime conveniente.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente

**Danitza Karoly Pazce Zúñiga**  
**Especialista Ambiental**  
**CIP N°120222**

Documento firmado digitalmente

**Abog. Daniel M. Vega Landa**  
**Especialista Legal**  
**CAL N° 70034**

El presente Informe cuenta con la revisión y conformidad de:

Documento firmado digitalmente

**Ing. Rocío Fernández Benites**  
**Coordinadora Técnica**  
**CIP N° 90797**

Visto el presente informe, la suscrita expresa su conformidad y hace suyo el mismo, en consecuencia, elévese el presente informe a la Dirección General de Asuntos Ambientales para las acciones correspondientes de acuerdo con sus competencias.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente

**CLAUDIA SILVANA ATO RODRIGUEZ**  
**DIRECCION DE EVALUACION AMBIENTAL**  
**MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES**

CSAR/rfb/dmvl/dkpz



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

## ANEXO

### EVALUACIÓN DEL LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES DE LA FICHA TÉCNICA SOCIO AMBIENTAL

Mediante Oficio N°0452-2025-MTC/16, de fecha 31 de enero de 2025, la DGAAM del MTC remitió al titular el Informe N° 0310-2025-MTC/16.02, el cual concluyó que, como producto de la evaluación realizada a la FITSA, presentó **cinco (05) observaciones persistentes** la cual con Oficio N° 027-2025-MDA/A de fecha 06 de febrero de 2025, el titular remitió a la DGAAM del MTC la FITSA subsanada de la IOARR, para su evaluación correspondiente, considerando a continuación el resultado total de la evaluación:

#### **Observación N°1:**

El titular no presenta la acreditación de la experiencia profesional del especialista social y ambiental en elaboración de instrumentos en conformidad a lo establecido en el artículo 11.6 del D.S. N° 008-2019 MTC. Por lo tanto, se solicita que se indiquen las Resoluciones Directorales o informes que aprueben los instrumentos de gestión ambiental elaborados, con el fin de validar su experiencia o que presente certificados, constancia de prestación de servicios o documentos equivalentes que acrediten su experiencia, conforme a lo establecido en el Artículo 11.6 del Decreto Supremo N° 008-2019-MTC.(...) "La FITSA debe ser elaborada por un equipo de profesionales conformado por especialistas ambientales y sociales, con experiencia en la elaboración de instrumentos de gestión ambiental de proyectos de infraestructura del Sector Transportes". Asimismo, deberá aclarar la participación del Ing. Fredy Chura Zea en la elaboración de la FITSA, de presentarse como especialista deberá adjuntar documentos de capacitación especializada en gestión ambiental y/o social, estudios de maestría, finalizados o en curso, entre otros documentos equivalentes que sustenten su especialidad. Adicional a ello, deberá acreditar su experiencia en la elaboración de instrumentos de gestión ambiental en el sector transportes.

#### **Observación persistente N° 1**

La Especialista Social presenta Actas de conformidad de prestación de servicios en proyectos de INERCO Consultoría Perú S.A.C., lo que evidencia experiencia en la elaboración de PPC, LBS, entre otros. Sin embargo, no se presentan el alcance de dichos servicios ni documentos que acrediten la experiencia en la elaboración de instrumentos de gestión ambiental para proyectos de infraestructura en este sector, como lo exige el Artículo 11.6 del Decreto Supremo N° 008-2019-MTC. Por su parte, la especialista ambiental acredita experiencia como especialista y supervisora de medio ambiente en proyectos del sector transportes, pero no presenta documentos que certifiquen su experiencia en la elaboración de instrumentos de gestión ambiental para proyectos de infraestructura en este sector. En ambos casos, se requiere la presentación de documentación adicional que respalde esta experiencia. **(No subsanado)**.

En cuanto al Ing. Fredy Aurelio Chura Zea, el titular aclara que no forma parte del panel de especialistas, por lo que retiró su firma del contenido de la FITSA.  
**(Subsanado)**



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

### **Análisis:**

En el Anexo N°08: Acreditación de profesionales y certificado de habilidad, el titular modifica su panel de especialistas, consignando como especialista ambiental a la Ing. Ambiental Roxana Rocío Fernández Cayo, con código CIP N°233201 y al especialista social al Licenciado Antropólogo Miguel Abril Carrera con CPAP N°1294, ambos especialistas se encuentran registrados como parte del equipo multidisciplinario en el sector Transportes R.P.E. 076-2016-SENACE/J , como parte de la consultora SERVICIO GENERALES Y CONSULTORIA BRIROLU S.R.L. con N° RUC 20610719181. **(Folios 144 – 192)**

### **Estado: Observación subsanada**

**Observación N°3:** En el ítem 7. Ubicación de las áreas auxiliares a ser utilizadas, se tiene que:

- a) El titular deberá indicar las coordenadas que delimitan el polígono del almacén y campamento; así como, sus características más relevantes, en conformidad a lo indicado en el Anexo II del D.S. 0573-2022.
- b) El titular deberá demostrar la disponibilidad de uso de la totalidad de áreas auxiliares con el propósito de prevenir conflictos sociales con las comunidades en el área de influencia.
- c) El titular deberá verificar que el DME no se superponga con cuerpos hídricos ni sus fajas marginales, para lo cual se deberá tomar en consideración la delimitación realizada por la ANA y los criterios establecidos en el Reglamento para la delimitación y mantenimiento de las fajas marginales, aprobado mediante Resolución Jefatural N°332-2016-ANA; o aquellas que lo modifiquen a fin de no causar afectación. Revisar y verificar

### **Observación persistente N° 2**

- a) Se complementa la tabla 6. Características y ubicación del almacén y la tabla 7. Características y ubicación del campamento con las coordenadas del polígono y principales características. **(Subsanado)**
- b) Se adjunta el acta de autorización firmada por el Sr. César Soncco Hum piri, identificado con DNI 47716716. Sin embargo, se observa que en el encabezado del acta se menciona "Acta de autorización de uso de terreno para el DME", mientras que en el cuerpo se indica que será para un campamento. De igual manera, en el acta de autorización para el almacén, se especifica que será para la instalación del patio de máquinas. En este sentido, se solicita la corrección de dichas actas para que reflejen correctamente el uso de las áreas auxiliares y sean presentadas adecuadamente. **(No subsanado)**
- c) Se verifica que el DME no se encuentra superpuesto con el cuerpo de agua y que está acorde a los criterios para determinar el ancho mínimo de las fajas marginales en cuerpos de agua según la Resolución Jefatural N°332-2016-ANA. **(Subsanado)**

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/3800673> ingresando el número de expediente T-480637-2024 y la siguiente clave: 4VMJPE.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

### **Análisis:**

El titular realiza la rectificación en las actas de libre disponibilidad de las áreas auxiliares, siendo para el Depósito de material excedente (**Folio 127**) y el almacén (**Folio 131**), ambas actas firmadas por el propietario Cesar Soncco Humpiri DNI N°47716716.

### **Estado: Observación subsanada**

#### **Observación N°4:**

En el ítem 8. Identificación de fuentes de agua, se advierte lo siguiente:

- a) El titular deberá aclarar si será responsable de la extracción de agua del Rio Chapata Vano Punco.
- b) En caso, el titular es responsable de la extracción del recurso hídrico, deberá precisar la forma de extracción para una mejor evaluación de los componentes ambientales y comprometerse a gestionar las autorizaciones de uso de agua en conformidad a la Ley de recursos Hídricos N°29338.

#### **Observación persistente N° 3**

- a) Se indica que: la Municipalidad Distrital de Arapa junto con sus administrados (terceros) en cumplimiento de la ejecución del proyecto, serán los responsables. **(Subsanado)**
- b) Se declara que la extracción de agua se realizará mediante bombeo con motobombas y su posterior traslado en un vehículo cisterna y/o movilidad adecuada, gestionando las autorizaciones correspondientes ante la Autoridad Nacional del Agua (ANA). Sin embargo, en la tabla 8 se indica que se requerirá un volumen de 25,000 m<sup>3</sup>/mes, lo cual resulta ser una cantidad excesiva considerando la envergadura del proyecto. Por lo tanto, se solicita la corrección y/o aclaración de esta información. **(No subsanado)**

### **Análisis:**

El titular realiza la corrección de la Tabla 8, realizando la modificación del volumen mensual de agua requerido a 660 m<sup>3</sup>/mes. (**Folio 37**)

### **Estado: Observación subsanada**

#### **Observación N°9:**

Se deberá actualizar el ítem 17. Cronograma de ejecución, considerando la totalidad de medidas de manejo ambiental propuestas en el ítem 16. Cabe precisar que esta deberá contemplar todas las etapas del proyecto (planificación, construcción, cierre de obra, operación y mantenimiento).

#### **Observación persistente N° 4**



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

La Tabla 38. Cronograma, deberá ser ajustada a los 95 días de ejecución del proyecto, ya que se puede verificar según el cronograma presentado el programa de abandono se extiende hasta la según semana de 4to mes sumando más de 95 días.

**Análisis:**

El titular rectifica el cronograma de ejecución de las medidas de manejo ambiental propuestas, las cuales están planteadas dentro del plazo de ejecución de 95 días calendario, y la 14va semana se programan 4 días para culminar las actividades de cierre de las áreas auxiliares (**Folio 107**)

**Estado: Observación subsanada**

**Observación N°11:**

En el ítem 20. Anexos de la FITSA, se tiene lo siguiente:

- a) Adjuntar la versión editable de la FITSA, Plano de ubicación de áreas auxiliares (formato SHAPES y PDF) de las áreas de influencia, áreas del proyecto y áreas auxiliares con los accesos, planos de ubicación del proyecto y sus componentes (formato SHAPES y PDF).
- b) Actualizar la ficha técnica de caracterización de las áreas auxiliares, indicando la distancia a cuerpos de agua superficial. Cabe recordar, que las áreas auxiliares deben ubicarse fuera de la faja marginal de los ríos o quebradas, para su delimitación se deberá tomar como referencia la Resolución Jefatural N° 332-2016-ANA.
- c) Presentar un panel fotográfico que permita visualizar de manera legible el área y entorno en donde se emplazarán las áreas auxiliares.

**Observación persistente N° 5**

- a) Se verifica que la versión editable de la FITSA y los shapefile de los mapas se adjunta en el siguiente link [https://drive.google.com/drive/folders/1\\_bzUBZLbt2rQTVIPnQQpCFZ2XVzoxhBj?usp=sharing](https://drive.google.com/drive/folders/1_bzUBZLbt2rQTVIPnQQpCFZ2XVzoxhBj?usp=sharing) (**Subsanado**)
- b) Se realizó la actualización de las fichas de caracterización del DME y Almacén, declarando que el DME se encuentra a 40 m y 55 m de distancia de la faja marginal de cuerpos de agua respectivamente. Sin embargo, falta incluir la ficha de caracterización del campamento, el cual deberá ser incorporado. (**No subsanado**).
- c) En el anexo 7, se ha incluido un panel fotográfico del proyecto. (**Subsanado**)

**Análisis:**

Se incluye la Ficha de caracterización del campamento en el cual se verifica la distancia al cuerpo de agua.

**Estado: Observación subsanada**